

RESOLUCION N° 274/23-C.D.
CORRIENTES, 29 de junio de 2.023

VISTO:

El expediente N° 12-2023-02499; y

CONSIDERANDO:

Que el Anexo de la Resolución N° 287/21 C.D. establece en su Artículo N° 87 que *“Los alumnos ausentes no podrán rendir examen final de esa Área Disciplinar o Módulo en el turno siguiente, salvo justificación fehaciente presentada ante el Decano/a hasta 48 horas hábiles posteriores.”*

Que por Nota N° 075/23, obrante a foja 1 del expediente antes mencionado, la Secretaría Académica solicita dejar sin efecto el Artículo 87 del Anexo de la Ordenanza Académica, con fundamento en la necesidad de permitir a los estudiantes la presentación a las Mesas de Examen Final cada vez que lo crean conveniente, a efectos de facilitar el avance en su trayecto de formación.

Que fue tratado “sobre tablas” y aprobado en la Sesión Ordinaria del día de la fecha.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto el Artículo N° 87 del Anexo de la Resolución N° 287/21 C.D. por la cual se aprueba la Ordenanza Académica de esta Facultad de Odontología, por los fundamentos expuestos en el Considerando de la presente, solicitado oportunamente por la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR en la Página Web de esta Facultad, para conocimiento de la comunidad académica.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Archivar.
tf/mjr/aap/fmd


Dra. GABRIELA GUADALUPE BESSONE
Secretaria Académica


Dra. BEATRIZ JUANA S. CARDOZO
Decana

ES COPIA


Timoteo Flores
UNNE Facultad de Odontología
Director Consejo Directivo